

RESOLUCIÓN No. 4863

(Tunja, 12 de octubre de 2022)

“Por la cual se adjudica la INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 de 2022 cuyo objeto es: SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2022”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 4547 del veintiséis (26) de agosto de 2022, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 045 de 2022 para contratar el “SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2022”.

Que fueron publicados en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivas adendas con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante ACTA DE CIERRE¹ DE MANERA VIRTUAL de la Invitación Pública No. 045 de 2022, según el día y hora fijados cuatro (4) de octubre de 2022, se evidenció la recepción de ofertas, de la siguiente manera:

¹http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2022/inv_publicas/Inv_Publica_045_2022/28.A_CTA_DE_CIERRE.pdf

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
UT TEA-LIDERTUR 2022	\$ 634.745.400
UNION TEMPORAL UPETECISTAS 2022	\$ 636.053.568

El día seis (6) de octubre de 2022, **conforme a la recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos, fue publicado INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN² de las ofertas**, donde se señaló que “El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y requisitos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final”.

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar, dentro del término establecido en el cronograma** y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; se tiene que el proponente UNION TEMPORAL UPETECISTAS 2022 no se manifestó y la UT TEA-LIDERTUR 2022 se manifestó subsanando las razones de su inadmisibilidad, conforme a la respuesta a observaciones y subsanación de orden Jurídico, técnico; donde además se da la repuesta definitiva por la entidad a través de sus diferentes áreas, se genera el informe final de las ofertas por el Departamento de Contratación en fecha 12 de octubre de 2022 con el siguiente consolidado:

(...)

UT TEA-LIDERTUR 2022

(TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S-LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S. –LIDERTUR S.A.S)

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONOMICA	40 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	10 PUNTOS
CAPACIDAD TRANSPORTADORA ADICIONAL	10 PUNTOS
ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES	40 PUNTOS
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	100 PUNTOS

UNION TEMPORAL UPETECISTAS 2022

(COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA-EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA-MAVETRANS S.A.S)

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	RECHAZADO*

²http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2022/inv_publicas/Inv_Publica_045_2022/32.INFORME_PRELIMINAR_DE_EVALUACION.pdf

CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	RECHAZADO*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO*
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONOMICA	N/A
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
CAPACIDAD TRANSPORTADORA ADICIONAL	N/A
ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES	N/A
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	N/A

*En termino de subsanación el oferente no se manifestó

* El proponente resultó admisible en la capacidad financiera y los requisitos del Sistema integrado de gestión de conformidad con el informe final, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por el comité técnico y la dirección jurídica el oferente se encuentra en una causal de rechazo.

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de manera virtual en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en acta del doce (12) de octubre de 2022, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 de 2022, los demás documentos publicados, **y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y, las necesidades de la Universidad**, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación de la presente invitación conforme a la presentación y evaluación de ofertas al proponente **UT TEA – LIDERTUR 2022**, integrado por TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS NIT. 900.444.852-9 (50% Participación) y LINEAS ESCOLARES DE TURISMO -LIDERTUR SAS NIT. 800.126.471-1 (50% Participación) y el cual se encuentra representada legalmente por LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$634.745.400)**, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo que indica **“La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación, teniendo en cuenta que son factores de escogencia diferenciales y excluyentes entre sí; y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso”**.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022** cuyo objeto es “SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2022”, por los valores que se indican a continuación:

PROPONENTE	VALOR	VIGENCIA
<p>UT TEA – LIDERTUR 2022 R/L LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ, integrada por TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS NIT. 900.444.852-9 (50% Participación) y LINEAS ESCOLARES DE TURISMO -LIDERTUR SAS NIT. 800.126.471-1 (50% Participación)</p>	<p>SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$634.745.400)</p>	<p>Desde LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, es decir de acuerdo a lo dispuesto en el Calendario académico, para los dos semestres académicos de 2022, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.</p>

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el oferente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente a los proponentes favorecidos en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los doce (12) días del mes de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por:
Oscar Hernán Ramírez DN:
CN=Oscar Hernán Ramírez,
OU=Rectoría, E=rectoria@uptc.edu.co,
C=CO, Razón: Documento Revisado
Firmado, Ubicación: Universidad
Pedagógica y Tecnológica de Colombia




OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Ricardo Antonio Bernal / director Jurídico UPTC
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica

